

Martes 27 de septiembre de 2011

Ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro ***

P7_TA(2011)0400

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de septiembre de 2011, sobre el proyecto de Reglamento del Consejo sobre la ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro (17787/2010 – C7-0025/2011 – 2010/0206(APP))

(2013/C 56 E/22)

(Procedimiento legislativo especial – Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Reglamento del Consejo (17787/2010),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0025/2011),
 - Visto el artículo 81, apartado 1, de su Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0077/2011),
1. Concede su aprobación al proyecto de Reglamento del Consejo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

Transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro *I**

P7_TA(2011)0405

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de septiembre de 2011, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro (COM(2010)0377 – C7-0186/2010 – 2010/0204(COD))

(2013/C 56 E/23)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0377),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 133 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0186/2010),
- Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,